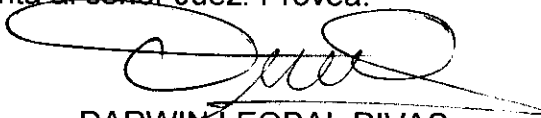


INFORME SECRETARIAL. - Salento, 4 de noviembre de 2022

Del presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA promovido por LA SOCIEDAD AGRICOLA ALTOS DEL VALLE S.A.S. contra AMPARO PALOMINO HOYOS y otros, con la última solicitud que hace el abogado DIEGO ALEJANDRO AMAYA BRITO, apoderado de la parte demandante, doy cuenta al señor Juez. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Verbal de Pertenencia No. 2020-00011-00
Demandante:	Sociedad Agrícola Altos del Valle S.A.S.
Demandados:	Amparo Palomino Hoyos y otros
Decisión:	Ordena aclarar informe de perito
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Se dirige ante este Despacho la SOCIEDAD AGRICOLA ALTOS DEL VALLE S.A.S. por intermedio de su apoderado, doctor DIEGO ALEJANDRO AMAYA BRITO, para hacer reparos frente al dictamen del señor perito JHEYSON ALBERTO JARAMILLO VALENCIA, debido a que se presentan diferencias en el área del terreno, que según el perito es de 7.9 hectáreas y según las mediciones de la empresa demandante es de 5.8 hectáreas, información que ha sido corroborada con el geo portal del IGAC. SIC QUINDIO y el sistema propio de Altos del Valle S.A.S. Anexa fotografías aéreas procesadas en sistema ARCGIS. Por lo anterior, solicita ampliación del término de traslado del dictamen pericial; tener acceso a planos DWG y planos que en formato pdf mencionados en el acápite del dictamen y que el señor perito aclare, modifique y/o adicione los datos de medida del terreno. Petición que este Despacho considera procedente, por lo cual, se correrá traslado de dichas objeciones a fin de que, aclare o adicione el dictamen rendido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 226 y siguientes del Código General del Proceso. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA promovido por la SOCIEDAD AGRICOLA ALTOS DEL VALLE S.A.S. contra AMPARO PALOMINO HOYOS, CLARA INES PALOMINO HOYOS, LUCELLI PALOMINO HOYOS Y MILERLANDY PALOMINO HOYOS y personas indeterminadas que puedan tener un derecho real principal en el predio objeto del proceso, se corre traslado al perito de las objeciones realizadas por la parte actora a fin que lo aclare o adicione, por lo señalado.

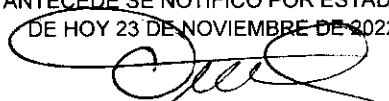
SEGUNDO: acorde con la disponibilidad de la agenda del Despacho, se fija el día DIECISIETE (17) DE ENERO DEL AÑO 2023 a las 9:30 de la mañana para la ampliación de la diligencia de inspección judicial a fin de verificar la ubicación de la valla ordenada, para lo cual, la parte actora deberá proveer lo necesario para el desplazamiento del Despacho al sitio de la diligencia, y los alimentos de las personas que asistan a la misma, de ser necesarios, de conformidad con lo establecido por el artículo 364 del ibidem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL ANTO QUE
ANTECEDE SE NOTIFICO POR ESTADOS
DE HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2022



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario